

Discriminación agravada

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Intolerancia Religiosa, Abdelfattah Amor, introdujo el concepto de discriminación agravada que, a diferencia del de discriminación múltiple, reconoce la gravedad de la acumulación de violaciones. “Si se pertenece a un grupo racial o étnico concreto, si resulta que se es mujer o si se practica una religión determinada viviendo en condiciones sociales insoportables, la cuestión va más allá de la acumulación de infracciones (...)”. A esto se agrega que pocos instrumentos jurídicos internacionales contienen las disposiciones necesarias para enfrentarla y raramente se procesa judicialmente a los infractores; cuando esto se da, las penas son leves en relación con los efectos de sus acciones en las víctimas¹¹.